



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los el día 17/06/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 10 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00018-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente la documentación allegada por la apoderada de la parte demandante el pasado 17 de junio de 2022, con la cual no se entiende atendido el requerimiento efectuado por el despacho mediante auto calendado 06 de junio de 2022, ya que si bien se allegan las respuestas emitidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia y del Departamento del Quindío, además la constancia de recibido de la solicitud remitida al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, lo cierto es que no se advierte que hayan realizado las gestiones necesarias a su cargo para obtener la información requerida por el despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere nuevamente a la parte demandante para que de cumplimiento de lo ordenado por auto del 25 de enero de 2022, allegando copia de los expedientes en los que se decretaron las medidas obrantes en las anotaciones 003, 004 y 005 del Certificado de Tradición del inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-27012, a efectos de conocer si las mismas repercuten sobre la decretada al interior del presente asunto y poder continuar con el trámite de secuestro correspondiente, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la medida sobre el inmueble en mención, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 12 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e145fe108528699764d786dad1e3ea2c45c4b55619ec57c36bba7ad55b7889f**

Documento generado en 11/10/2022 10:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>